



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 086-2024**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo denominada Los Mangos, en el predio con nomenclaturas urbanas C 64A 13B 125 y otras de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0030. Expedida a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a la señora **JULIANA ISABEL MORALES CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.828.210**, actuando en calidad de apoderada de **HUGO LONDOÑO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.093.896**, en representación legal de la sociedad **INVERSIONES EL GURULLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, identificado con Nit. **900190556-1**, titular de dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JULIANA ISABEL MORALES CABALLERO**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaria General.